



Gobierno Regional de Ica



Resolución Subgerencial N° 039-2016-GORE-ICA/SSLP

Ica, 28 de junio 2016

Visto, el Informe N° 016-2016-SSLP/RGZ y demás documentos que se adjuntan a la Liquidación del Contrato de Servicio de Consultoría de Obra N° 014-2014-GORE ICA, suscrito para la Supervisión de la ejecución de la Obra **"Mejoramiento y Ampliación del servicio de comercialización de productos de primera necesidad del mercado de abasto Municipal del Distrito de Pueblo Nuevo – Chincha -Ica"**, los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del Proceso de Selección por Concurso Público N° 012-2013-GORE-ICA y el otorgamiento de la Buena Pró efectuado el 14 de Febrero del 2014, el Gobierno Regional de Ica representado por su Presidente Regional Abog. ALONSO NAVARRO CABANILLAS, suscribió en fecha 28 de Febrero del 2014 con el Representante Legal del **CONSORCIO SUPERVISOR MERCADO PUEBLO NUEVO**, el Contrato de Servicio de Consultoría de Obra N° 014-2014-GORE ICA por el sistema de Suma Alzada, para la Supervisión de la ejecución de la Obra citada en el visto, por el importe de **S/. 351,293.74** soles incluido IGV, por un plazo de ejecución de 360 días calendarios según lo precisado en el numeral 6.0 de los términos de referencia de las Bases Integradas.

Que, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Cuarta del contrato, el pago se realizará de la siguiente manera:

DESCRIPCION	MONTO S/.
5 % del monto contractual a la entrega del Informe de Compatibilidad	17,564.69
80% del monto contractual en armadas mensuales proporcionales que resulten de la relación entre el monto contratado al 80 % y el número de días total del servicio, multiplicado por los días del mes a que corresponde el servicio	281,034.99
10 % del monto contractual a la presentación del Informe Final	35,129.37
05 % del monto contractual a la presentación del informe opinado sobre la liquidación de la obra:	17,564.69
TOTAL	351,293.74

Que, en el proceso de ejecución de la Obra, la empresa Supervisora cursó a la Entidad, informes de Valorizaciones referidas a su Contrato Principal: del 80%, informes comprendidos desde el mes de junio del 2014 a Julio del 2015, los que sumados con los importes por Informe de Compatibilidad 5%, Informe Opinado sobre la liquidación del contrato de Obra 5% y presentación de Informe Final 10%, suman el total del contrato.

Que, teniendo en consideración lo precisado líneas arriba, la estructura de liquidación resulta como se indica:





Gobierno Regional de Ica



Resolución Subgerencial N° 039-2016-GORE-ICA/SSLP

1.0 AUTORIZADO Y PAGADO (con IGV)

1.1 Autorizado:		
1.1.1 Por Contrato Principal	S/.	351,293.74
1.1.2 Prestaciones Adicionales		0.00
1.1.3 Reajuste Contrato Principal		0.00
1.1.4 Reajuste Prestación Adicional		0.00
TOTAL AUTORIZADO	S/.	351,293.74
1.2 Pagado:	S/.	272,781.78

SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR S/. 78,511.96

2.0 ADELANTOS OTORGADOS (SIN IGV)

2.1 Autorizado:		
2.1.1 Adelanto Directo	S/.	0.00
2.1.2 Adelanto para Materiales		0.00
	S/.	0.00
2.2 Amortizado:		
2.2.1 Adelanto Directo	S/.	0.00
2.2.2 Adelanto para Materiales		0.00
Saldo	S/.	0.00

3.0 OTROS CONCEPTOS:

3.1 Autorizado:	
3.1.1 Mora por atraso	0.00
3.2 Descontado:	
3.2.1 Mora por atraso	0.00
Saldo	S/.

CUADRO RESUMEN DE LIQUIDACION DE OBRA.

Conceptos	A cargo del contratista	A favor del contratista S/	Total a favor S/
1.- Autorizado y pagado	0.00	78,511.96	78,511.96
2.- Adelantos otorgados	0.00	0.00	0.00
3.- Otros	0.00	0.00	0.00
sub total	0.00	78,511.96	78,511.96





Resolución Subgerencial N° 039-2016-GORE-ICA/SSLP

SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR S/.

78,511.96 soles

Que, en mérito a lo indicado, es necesario dictar la medida administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a la responsabilidad de la función y a la delegación efectuada.

De conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Decreto Legislativo N° 1017 "Ley de Contrataciones del Estado", D. S. N° 084-2008-EF "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado" y sus modificaciones, el Reglamento de Organización y Funciones, Resolución Ejecutiva Regional N° 0343-2015-GORE-ICA/GR mediante el cual se delega en la SGSLP las facultades y atribuciones para aprobar, suscribir, elaborar otra u observar las liquidaciones y la Resolución Gerencial General Regional N° 0025-2016-GORE-ICA/GGR de fecha 30 Marzo del 2016.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Contrato de Servicio de Consultoría de Obra N° 014-2014-GORE-ICA, suscrito con la empresa CONSORCIO SUPERVISOR MERCADO PUEBLO NUEVO para la Supervisión de la ejecución de la Obra "Mejoramiento y ampliación del servicio de comercialización de productos de primera necesidad del mercado de abastos municipal, distrito de Pueblo Nuevo - Chincha - Ica", la misma que determina que el costo total de Supervisión asciende al importe de S/. 351,293.74 soles, con un saldo a favor del Consultor de S/. 78,511.96 soles c/ IG.V.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a la Oficina de Administración y Finanzas del GORE ICA, a efectuar el trámite necesario para el compromiso y pago del saldo favorable al Consultor especificado en el Artículo que antecede, para lo cual la Subgerencia de Obras debe efectuar las gestiones necesarias para la disponibilidad presupuestal.

ARTICULO TERCERO.- Autorizar a la Oficina de Administración y Finanzas del GORE ICA, a devolver a la empresa Consultora al Consentimiento de la presente Liquidación, el monto retenido como garantía de fiel cumplimiento.

ARTICULO CUARTO.- Notificar la presente Resolución a la empresa CONSORCIO SUPERVISOR MERCADO PUEBLO NUEVO en la persona de su representante legal señor EDWARD LUIGI ROMERO VIZARRETA, en el domicilio legal fijado en el contrato Calle Rímac N° 420, Distrito de Salas Guadalupe, provincia y departamento de Ica, a la Oficina Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Obras, a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, entre otros.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

ARQ. JULIO CESAR GUTIÉRREZ QUINTANA
SUBGERENTE